

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 18 de diciembre de 2020

Ejecutivo No. 2020 – 00081

En virtud de las comunicaciones que anteceden, para los fines legales pertinentes a que haya lugar téngase en cuenta que respecto de la sociedad aquí ejecutada DREAM REST COLOMBIA S.A.S., fue admitido proceso de reorganización empresarial de conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006, así las cosas, por secretaría de forma inmediata remítanse las presentes diligencias con todo lo que ello deriva, a la Superintendencia de Sociedades - expediente 73684, para lo de su cargo. Oficiese dejándose las constancias del caso.

En ese mismo sentido, de conformidad con la norma citada las medidas cautelares pónganse a disposición del juez concursal.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 001, del 12 de enero de 2021.

MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria